



ARAGÓN TV



ARAGÓN RADIO

## ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente Nº 1/2019 TVAA/RAA

**Contratación de los servicios de elaboración de diversos materiales, contenidos, programas y elementos promocionales y gráficos destinados a la actividad de comunicación audiovisual televisiva, radiofónica y a través de plataformas digitales de Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón, S.A.U.**

### I.- Datos de la Sesión

Fecha de celebración: 9 de julio de 2019

Hora de inicio: 12,00 horas.

Lugar: Sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en Avenida María Zambrano nº 2 de Zaragoza.

### II.- Asistentes

Asisten a la presente reunión en el lugar y día anteriormente señalados, los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

<b>Presidencia.</b>	D.ª Carmen Ruiz Fleta (Directora de TVAA)
<b>Vocal 1.</b>	D. Samuel Barraguer Carcavilla (Jefe de Informativos de TVAA)
<b>Vocal 3.</b>	D.ª Natalia Martínez Oliván (Jefa de Contenidos de TVAA)
<b>Vocal 5.</b>	D. Jaime Fontán Charro (Jefe de Producción de TVAA)
<b>Vocal 6.</b>	D. Pedro Hernández Moreno (Editor coordinador de deportes de TVAA y RAA)
<b>Vocal de la asesoría jurídica del órgano de contratación.</b>	D. Carlos Martínez Ortega (Director de la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión)
<b>Vocal con funciones de control económico-presupuestario.</b>	D. Rosa María Cambra Francés (Auditora de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión)
<b>Secretaría</b>	D.ª María Cruz López Aparicio (Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, introducido por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, los miembros de la Mesa manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento y se comprometen a poner en conocimiento del órgano



de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Se inicia la sesión con la comprobación de que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

**III.- Acuerdo sobre Admisión o exclusión de la oferta presentada por UTE Iconoscope S.L. y Área de Televisión y Noticias S.L.**

A los efectos de tener por acreditada o no la solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Particulares, en la sesión de la Mesa de contratación que tuvo lugar en el día de ayer, se acordó por unanimidad, solicitar información directamente al operador audiovisual Canal Extremadura y a Kantar Media, medidor oficial de audiencias televisivas y que califica por géneros los distintos contenidos televisivos, para que confirmasen el género concreto que ellos mismos le atribuyen a los contenidos “Este es mi pueblo” y “Vive la tarde”.

Vista la información facilitada por Canal Extremadura que califica de magazine el programa “Vive la Tarde” y la facilitada por Kantar Media sobre “Este es mi pueblo”, que lo califica de programa de entretenimiento, la Mesa de Contratación entiende que no pueden ser considerados como contenidos de material informativo o deportivo. Teniendo en cuenta el análisis y cómputo de los servicios declarados -según consta en el Acta (Nº 2) de la sesión anterior- no queda acreditada la solvencia técnica o profesional. Es por ello que, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la exclusión de la oferta presentada por UTE Iconoscope S.L. y Área de Televisión y Noticias S.L.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la reunión a las 12,15 horas.

La Presidenta de la Mesa de Contratación  Fdo: Carmen Ruiz Fleta	La Secretaria de la Mesa de Contratación  Fdo Mª Cruz López Aparicio
------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------